



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 DIC 2016
 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE
 VENTANILLA ÚNICA
 EDIFICIO CENTRAL
 SUCRE - BOLIVIA
 -6430

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 541/16
 Sucre, 14 de diciembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota FUDIJE 084/16 de 09 de diciembre de 2016, la Dra. Teresa Arenas, representante de SEDES y la Srta. Yaneht Vaca, representante de la FUNDACIÓN DE DIABETES INFANTO JUVENIL EIRA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de colocar un Banner y una Mesa Pequeña, para la inscripción del CAMPAMENTO NACIONAL DE DIABETES TIPO I denominado CAMPO AMIGO BOLIVIA, por el lapso de siete (7) días y además se brindará información respecto a la Diabetes Infanto Juvenil.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones de orden administrativo y legal, sin embargo, se AUTORIZA el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Teresa Arenas, representante de SEDES y la Srta. Yaneht Vaca, representante de la FUNDACIÓN DE DIABETES INFANTO JUVENIL EIRA, con la finalidad de colocar un Banner y una Mesa Pequeña, para la inscripción al CAMPAMENTO NACIONAL DE DIABETES TIPO I denominado CAMPO AMIGO BOLIVIA, por el lapso de siete (7) días, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Dra. Teresa Arenas, representante de SEDES y la Srta. Yaneht Vaca, representante de la FUNDACIÓN DE DIABETES INFANTO JUVENIL EIRA, con la finalidad de colocar un BANNER y una MESA PEQUEÑA, para la inscripción al CAMPAMENTO NACIONAL DE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

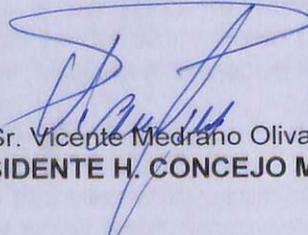
Página 2
R.A.M. 541/16

DIABETES TIPO I denominado CAMPO AMIGO BOLIVIA, por el lapso de siete (7) días, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Las organizadoras del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.